



ACUERDO DE 16 DE JUNIO DE 2014 DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD SOBRE PROCESOS VOLUNTARIOS DE INTEGRACIÓN EN EL RÉGIMEN ESTATUARIO DEL PERSONAL LABORAL FIJO Y FUNCIONARIO DE CARRERA QUE PRESTA SERVICIO EN LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

El Decreto 8/2007, de 1 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, reguló, en aplicación de lo previsto en la disposición adicional quinta del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, el proceso voluntario de integración en el régimen estatutario del personal laboral y funcionario que presta servicios en las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

El citado Decreto se constituye como el marco que posibilita la integración efectiva en el régimen jurídico estatutario, previendo en su artículo 5º que se producirá mediante Orden del Consejero de Sanidad, previa negociación en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad.

Por ello, la Administración Sanitaria y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CC.OO., AMYTS, CSIT-UNION PROFESIONAL, U.G.T. y USAE), presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, tras las reuniones mantenidas los días 29 de mayo, 4, 5 y 16 de junio de 2014, en las que se ha negociado las condiciones de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera de la Comunidad de Madrid en las categorías equivalentes del régimen estatutario (Facultativo, Enfermera, Matrona, Fisioterapeuta y Auxiliar de Enfermería), adoptan el siguiente:

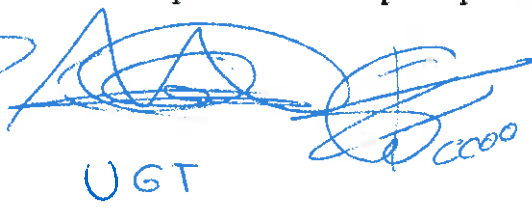
ACUERDO

1. Dar su conformidad a la propuesta de Orden del Consejero de Sanidad sobre integración voluntaria en el régimen estatutario del personal laboral fijo y funcionario de carrera de la Comunidad de Madrid que presta servicios en las Instituciones sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, en las categorías de Facultativo, Enfermera, Matrona, Fisioterapeuta y Auxiliar de Enfermería.
2. Por la Administración sanitaria se iniciará de forma inmediata la tramitación del correspondiente proyecto de Orden ante los órganos competentes de la Comunidad de Madrid para su firma y correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
3. La Administración Sanitaria se compromete a que el personal que de forma voluntaria se integre en las categorías de Médicos de Familia, Enfermera, Matrona, Fisioterapeuta y Auxiliar de Enfermería, pueda participar en los concursos de traslados que se convocarán próximamente para personal

USA E


SATSE


AMYTS


UGT

CSIT UNION PROFESIONAL





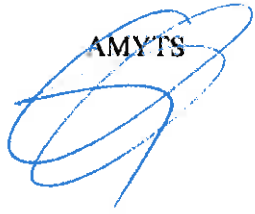
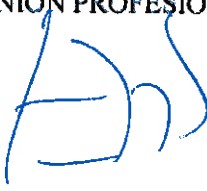

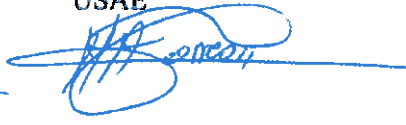
estatutario fijo de las mencionadas categorías, previos a la incorporación de los profesionales de nuevo ingreso en las citadas categorías.

4. El personal facultativo y diplomado sanitario que, como consecuencia del proceso de integración, adquiera la condición de personal estatutario fijo, le será de aplicación el párrafo segundo del apartado 12 de los Acuerdos de 25 de enero de 2007 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre carrera profesional de licenciados sanitarios, y diplomados sanitarios, en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente en cada momento. Igualmente, el personal integrado en categorías estatutarias no incluidos en el ámbito de aplicación de los modelos de carrera profesional le será de aplicación la promoción profesional, en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente en cada momento.
5. La Dirección General de Recursos Humanos adquiere el compromiso de continuar con la negociación para la integración en el régimen estatutario de todas las categorías profesionales de personal laboral fijo y funcionario de carrera, fijándose como plazo máximo para su convocatoria nueve meses desde la firma del presente acuerdo.
6. Se crea una Comisión de Seguimiento del presente acuerdo formada por la Administración Sanitaria y las Organizaciones Sindicales firmantes, para interpretar y resolver cuantas dudas surjan en la interpretación y aplicación del contenido del presente acuerdo.

POR LA ADMINISTRACIÓN



POR LOS SINDICATOS

 SATSE	 CCOO
 AMYTS	 CSIT-UNION PROFESIONAL
 U.G.T.	 USAE